



PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTALIDAD Y CIERRES DE SECTOR EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTALIDAD Y CIERRES DE SECTOR EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICAS OPERATIVAS

1. Las plazas de cobro, a través de su administrador, encargado de turno, área de radio, o servicio médico, invariablemente deberán informar al momento en que se tiene conocimiento de los accidentes con múltiples víctimas y/o cierres de sector por accidentalidad ocurridos en el tramo de su responsabilidad al Departamento de Información y Comunicación vía llamada telefónica al teléfono (55) 3009 4020 de Iusacell, al fax o al correo electrónico mibarra@capufe.gob.mx así como el área de Radio de Oficinas Centrales vía radio.
2. La información básica ideal del accidente vehicular con múltiples víctimas y/o cierres de sector por accidentalidad debe contener: fecha, autopista, hora, Km, cuerpo, tipo de accidente, vehículos involucrados, víctimas y horarios de cierre de sector en su caso.
3. Si el accidente contó con características extraordinarias como número significativo de víctimas, o generó cierre de sector por la remoción de los vehículos involucrados o bien, cierre de sector por derrame de sustancias peligrosas, etc., el administrador o quien él designe, informará generando datos específicos como: datos de las vías alternas por donde se canaliza el tránsito vehicular; operativos viales y de abanderamiento puestos en operación; obstáculos de tipo técnico como pudiera ser la remoción de material pétreo; hospitales donde fueron trasladados los lesionados.
4. La accidentalidad que no sea considerada como extraordinaria por no tener víctimas múltiples y/o cierres de sector, se reportará al día siguiente en los formatos establecidos (Formato de accidentalidad)
5. Se considerará accidentalidad extraordinaria cuando se trate de más de 4 víctimas (muertos y/o lesionados) y cualesquier cierre de sector por accidentalidad.